

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que se recibió vía correo electrónico institucional el anterior memorial con solicitud de sustitución de poder. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, cinco de Abril de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 066
Proceso: Declarativo Pertenencia
Demandante: Maria Janeth Montes Henao
Demandado: Herederos Gabriel Montoya Moncada
Y Personas Indeterminadas
Radicado: 2021-00095-00

Teniendo en cuenta lo manifestado mediante el escrito que antecede, presentado por los firmantes y por ajustarse a lo dispuesto en los Arts. 74 y 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que mediante el memorial hace el abogado JONNATHAN RINCON HERRERA dentro del presente trámite.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada KELLY JHOANA RINCON HERRERA para actuar en representación del demandante dentro del presente asunto, en los términos de la sustitución conferida a su favor.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. Del .

**KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d22b177e898c29f1ca84fe44c418f9d9724395f72e4d7bddea0b0efe5e9d7e1e

Documento generado en 05/04/2022 08:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>